COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20260617	
Contrato No.	No. 20260617
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Nit	891.855.130-1
Contratista	BIENESTAR AGROMBIENTAL INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.S.
Representante Legal	ANDREA LILIANA VILLAMIL GONZALEZ
Identificación C.C	1.057.590.079
Razón Social	BIENESTAR AGROMBIENTAL INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.S. (BIENACOL SAS)
Nit	900.755.788-9
No. Proceso:	SAMC-MS-0032026

Advertencia preliminar: Tanto los funcionarios de la administración municipal, como el contratista declaran que obran bajo la certidumbre y conocimiento de que todos los documentos que surjan de la celebración, legalización o ejecución del contrato, sin importar que hayan sido acordados o formalizados por medios electrónicos o por medios físicos deben ser incorporados mediante los formularios que dispone el SECOP II y en su defecto mediante anexos o adjuntos. Por lo tanto, es de común entendimiento que esta plataforma electrónica contiene el expediente contractual, tanto para asuntos administrativos, como para revisión de los ciudadanos y de las autoridades de control.

JUAN MANUEL PEREZ FONSECA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.049.602.118 de Tunja, en calidad Gerente de Contratación según Acta de posesión 006 del 07 de enero de 2026 y Decreto de nombramiento No. 008 de 2026, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. **891.855.130-1** en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 647 del 31 de DICIEMBRE de 2024, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** por una parte y por la otra, **BIENESTAR AGROMBIENTAL INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.S.** identificado con **NIT. No 900.755.788-9,** quien actúa representado legalmente por **ANDREA LILIANA VILLAMIL GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.057.590.079 de Sogamoso - Boyacá,** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO AGROPECUARIO AGROINDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO A TRAVÉS DE UNA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA (EPSEA) DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO AGROPECUARIO PARA UNA RURALIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA INCLUYENTE.

1.1 ALCANCE

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

NO	LINEA DE ACCION	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)

					APLICA)	
	1	Extensión Agropecuaria través de CTP	Ejecutar la Caracterización Territorial Participativa (CTP) en el área de intervención del proyecto, mediante metodologías participativas que permitan identificar las condiciones sociales, productivas, económicas, ambientales y organizativas del territorio, como insumo para la planificación del Servicio de Extensión Agropecuaria. USUARIOS TEGISTRADOS EN PLATAFORMA CAMPO INNOVA (CREAR INFORME POR USUARIO CON DIAGNOSTICO INICIAL Y FINAL)	210	$ 80.000	$ 16.800.000
	2		Visita 1: Visita de diagnóstico integral del productor y su unidad productiva, identificando las condiciones sociales, productivas, ambientales y organizativas, así como las principales problemáticas, necesidades y potencialidades, que servirán de base para la orientación del acompañamiento técnico.	210	$ 72.000	$ 15.120.000
	3		Visita 2: En la segunda visita se brindará asistencia técnica especializada de acuerdo con el diagnóstico,	210	$ 80.000	$ 16.800.000

			orientada a la transferencia de conocimientos, la implementación de buenas prácticas agropecuarias y la formulación o ajuste del plan de mejora productiva del productor (planeador de finca).			
	4		Visita 3:En la tercera visita se efectuará el seguimiento y evaluación a la adopción de las recomendaciones técnicas, verificando avances, identificando dificultades y realizando los ajustes necesarios para fortalecer la sostenibilidad y productividad del sistema productivo.	210	$ 72.500	$ 15.225.000
	5	Extension Agropeciaria-Urgencias	El contratista Brindar apoyo técnico para la atención de urgencias pecuarias, de acuerdo con las necesidades de los productores, orientado a la valoración básica de los animales y a la orientación en manejo sanitario y bienestar animal. a cada atención prestada se le asigna la suma de doscientos mil pesos MCTE.	Monto Agotable	$ 200.000	$ 6.600.000
	6	Formacion TIC´s Agropecuarias	Desarrollo de un proceso de capacitación de 40 horas orientado al fortalecimiento de	1	$ 2.307.000	$ 2.307.000

				capacidades en herramientas tecnológicas agropecuarias. A un grupo de mínimo 30 beneficiarios			
	7	Grupo 1	ECA pecuaria	ECA 1 primera intervencion: Orientada al fortalecimiento de capacidades en Buenas Prácticas Ganaderas, abordando de manera práctica y participativa temas de manejo sanitario, bienestar animal, manejo de praderas, uso eficiente del agua y conservación del suelo, con el fin de mejorar la productividad, sanidad y sostenibilidad de los sistemas ganaderos. (Minimo 20 productores/ECA)	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
	8			ECA 2 Segunda intervención: Enfocada en Buenas Prácticas Lecheras, orientada a mejorar la calidad e inocuidad de la leche, mediante la capacitación práctica en rutinas de ordeño, higiene, manejo de equipos, control de mastitis, almacenamiento y transporte, fortaleciendo la competitividad de los productores. (Mínimo 20 productores/ECA)	1	$ 2.442.000	$ 2.442.000

	9			ECA 3 Tercera intervención: Orientado al fortalecimiento de capacidades de los productores en el manejo de praderas, sistemas de ensilaje y fertilización de pastos y nutrición animal a través de prácticas preventivas y preparados naturales, del territorio. (Mínimo 20 productores/ECA)	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
	10	Grupo 2	ECA pecuaria	ECA 1 Primera Intervención: Orientado a la capacitación práctica de los productores en manejo sanitario (desparasitación y vitaminizacion), nutrición (bancos de proteína, forrajes, ensilaje y bloques nutricionales) y bienestar animal, abordando prácticas de reproducción, esquilado, descole y arreglo de pezuñas, con el fin de fortalecer la productividad y sostenibilidad del sistema ovino. (Mínimo 20 productores/ECA)	2	$ 2.200.000	$ 4.400.000
	11			ECA 2 Segunda intervención: Orientado a la implementación y manejo de arreglos silvopastoriles en fincas con producción ovina, contemplando el establecimiento mínimo de 100 plantas por finca, para un total de 8 fincas,	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000

				con el fin de fortalecer la sostenibilidad ambiental, el bienestar animal y la productividad de los sistemas productivos. Mínimo 20 productores/ECA)			
	12			ECA 2 Segunda intervención: Orientada al fortalecimiento de capacidades en Buenas Prácticas Ganaderas, abordando de manera práctica y participativa temas de manejo sanitario, bienestar animal, manejo de praderas, uso eficiente del agua y conservación del suelo, con el fin de mejorar la productividad, sanidad y sostenibilidad de los sistemas ganaderos. (Mínimo 20 productores/ECA)	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
	13			ECA 3 Tercera intervención: Orientado al fortalecimiento de capacidades de los productores en el manejo de dietas alimentarias, bancos de forraje, bancos nutricionales y mejoramiento de praderas bajo enfoque agroecológico (mínimo 20 productores/ECA)	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000
	14			ECA 3 Tercera intervención: Orientado al fortalecimiento de	1	$ 2.402.000	$ 2.402.000

				capacidades de los productores en el manejo sostenible del suelo y la nutrición de cultivos mediante el uso de abonos orgánicos, al manejo agroecológico de plagas y enfermedades a través de prácticas preventivas y preparados naturales, y a la diversificación productiva mediante asociaciones de cultivos y sistemas agroecológicos, con el fin de mejorar la sostenibilidad, resiliencia y productividad de los sistemas agrícolas del territorio.(mínimo 20 productores/ECA)			
	15	Grupo 3	ECA Mejoramiento Genético	ECA 1 primera intervención: Orientado al fortalecimiento de capacidades en nutrición y manejo reproductivo, abordando la detección de celo y la importancia de los registros reproductivos, garantizando que todos los beneficiarios del programa cuenten con su respectivo registro, como herramienta para mejorar la toma de decisiones y la productividad del sistema productivo. (mínimo 20 productores/ECA)	1	$ 1.998.000	$ 1.998.000
	16			ECA 2 Segunda intervención: Orientado a la implementación y	1	$ 2.442.000	$ 2.442.000

				manejo de arreglos silvopastoriles en fincas con producción ovina, contemplando el establecimiento mínimo de 100 plantas por finca, para un total de 8 fincas, con el fin de fortalecer la sostenibilidad ambiental, el bienestar animal y la productividad de los sistemas productivos. (mínimo 20 productores/ECA)			
	17	Grupo 4	ECA Línea Agro	ECA 1 primera intervención: Orientado al manejo agroecológico del suelo, abordando la conservación de la fertilidad, elaboración y uso de abonos orgánicos (compost, bocashi, bioles), manejo de materia orgánica, rotación de cultivos y prácticas para mejorar la estructura y vida del suelo, con el fin de reducir costos y fortalecer la sostenibilidad de los sistemas (Minimo 20 productores/ECA)	2	$ 1.900.000	$ 3.800.000
	18		ECA Línea Agro	ECA 2 Segunda intervencion: orientado a la diversificación productiva con enfoque agroecológico, abordando asociaciones de cultivos, huertas agroecológicas, sistemas agroforestales, uso eficiente del agua y adaptación al cambio	2	$ 2.442.000	$ 4.884.000

				climático, fortaleciendo la resiliencia, la seguridad alimentaria y los ingresos de las familias productoras. (mínimo 20 productores/ECA)			
	19		ECA Línea Agro	ECA 3 Tercera intervención: Enfocado en el manejo agroecológico de plagas y enfermedades, abordando la identificación temprana, control biológico, elaboración de preparados naturales (extractos, caldos minerales y repelentes), manejo preventivo y prácticas culturales, promoviendo la producción limpia y la protección del ambiente y la salud del productor.	2	$ 190.000	$ 380.000
	20	Biofábrica		Implementación de una biofábrica para el grupo de usuarios atendidos, orientada a la producción de insumos biológicos y orgánicos para uso agrícola, con el fin de fortalecer las prácticas agroecológicas, reducir costos de producción y mejorar la sostenibilidad de los sistemas productivos. Con el grupo ECA	5	$ 1.700.000	$ 8.500.000
	21	Desparasitaciones y Vitaminizacion		Realizar mensualmente jornadas de desparasitación y vitaminizacion en	3.000	$1.500	$ 4.500.000

			animales bovinos, ovinos y caprinos, con hasta cinco (5) dosis por usuario, garantizando el adecuado manejo sanitario. (500 mensuales)			
	22	Mercados Campesinos	Apoyo y participación en los mercados campesinos, realizados en articulación con la Secretaría de Desarrollo Económico y orientados a la promoción de la producción local y al fortalecimiento de la comercialización de los productores rurales.	6	$ 1.000.000	$ 6.000.000
	23	Proyectos Productivos	Establecimiento de un proyecto productivo de frutales dirigido a un grupo de usuarios, orientado a la implementación de sistemas frutícolas adaptados al territorio, con acompañamiento técnico para mejorar la producción (mínimo 20 beneficiarios)	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
	24		Formulación e implementación efectiva de proyectos asociativos, con desarrollo integral de los componentes técnicos y financieros.	1	$ 1.250.000	$ 1.250.000

	25		Identificar, caracterizar y asesorar mínimo 10 productores agroindustriales pequeños de zona rural y definir un (1) proyecto de mejoramiento de procesos de marketing, manejo financiero y administrativo de cada unidad de producción.	1	$ 1.770.000	$ 1.770.000
	26	Mejoramiento Genético	Se realizará evaluación reproductiva e Inseminación Artificial (IA) en bovinos por IATF, atendiendo hasta 25 animales mensuales, previa desparasitación, vitaminizacion y chequeo reproductivo. Se efectuará seguimiento individual a los 45 días mediante ecografía, con registro por animal, y se elaborará el informe técnico del programa de IA 2025, incluyendo confirmación de preñez, porcentaje de preñez y concepto técnico sobre la eficiencia del programa. Con 80 animales preñados por IATF	80	$ 250.000	$ 20.000.000
	27	Seguridad Alimentaria	Se realizará la implementación de huertas caseras, con un área mínima de 50 m², que integren al menos 10 especies hortícolas y aromáticas, así como árboles frutales dispersos, priorizando la	80	$ 34.000	$ 2.720.000

		participación de mujeres rurales			
28	El Campo Innova-SPEA	Apoyar y canalizar el proceso de registro de los productores en la plataforma Campo Innova.	840	$ 20.000	$ 16.800.000
29	Certificación BPA	Gestión y acompañamiento para la obtención de la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, orientada al cumplimiento de los requisitos técnicos, sanitarios y documentales por parte de productor beneficiario.	2	$ 1.300.000	$ 2.600.000
	TOTAL				**$170.640.000**

INSUMOS MINIMOS REQUERIDOS

NO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	Fundas sanitarias paquete x 100 unidades	UND	3	$ 35.000	$ 105.000
2	Catéter de Inseminación paquete x 25 unidades	UND	5	$ 55.000	$ 275.000
3	Mangas de palpar paquete x 100 unidades	UND	4	$ 23.000	$ 92.000
4	Jeringa de 5ml caja x 100 unidades	UND	1	$ 86.000	$ 86.000
5	Jeringas de 20 ml caja x 100 unidades	UND	1	$ 89.000	$ 89.000

	6	Pajillas de semen convencional criocongelado de 2 toros de la raza: Normando doble propósito, facilidad de parto, catalogados como alto desempeño. Provenientes de casas Genéticas reconocidas.	UND	100	$ 70.000	$ 7.000.000
	7	Suspensión oral albendazole al 25% frasco x 1 litro	UND	52	$ 198.000	$ 10.296.000
	8	Rafoxanide litro	UND	3	$ 68.000	$ 204.000
	9	Gel conductor de ultrasonido en presentación de 1 galón.	UND	1	$ 68.000	$ 68.000
	10	Aceite Mineral. Presentación de 1 galón.	UND	1	$ 130.000	$ 130.000
	11	Nitrógeno Líquido x 1 litro	UND	200	$ 20.000	$ 4.000.000
	12	Canecas pequeñas 30 litros	UND	5	$ 73.000	$ 365.000
	13	Caneca Plástica de 120 litros con tapa hermética	UND	3	$ 164.000	$ 492.000
	14	Caneca Plástica de 60 litros con tapa hermética	UND	3	$ 110.000	$ 330.000
	15	Galones plásticos de 20 litros	UND	10	$ 58.000	$ 580.000
	16	Sulfato de Magnesio x 1 kg	UND	15	$ 25.000	$ 375.000
	17	Sulfato de Magnesio x 1 kg	UND	15	$ 25.000	$ 375.000
	18	Sulfato de Zinc x 1 Kg	UND	15	$ 32.000	$ 480.000
	19	Boro x 1 Kg	UND	15	$ 40.000	$ 600.000
	20	Sulfato de hierro x 1 Kg	UND	15	$ 40.000	$ 600.000
	21	Azufre x 1kg	UND	15	$ 27.000	$ 405.000
	22	Roca fosfórica x 1 kg	UND	25	$ 23.000	$ 575.000
	23	Cal agrícola bultos x 50 kg	UND	10	$ 23.000	$ 230.000
	24	Levadura activa seca x libra	UND	10	$ 65.000	$ 650.000
	25	Sulfato de potasio x kilo	UND	15	$ 32.000	$ 480.000
	26	Melaza bulto x 30 kg	UND	10	$ 130.000	$ 1.300.000

	27	Termómetro Análogo De Bolsillo Con Cubierta, Altura de 14 cm x Ancho de 2 cm	UND	5	$ 47.000	$ 235.000
	28	Gramera digital de hasta 10 k	UND	5	$ 100.000	$ 500.000
	29	Sal mineralizada con contenido de magnesio, fósforo, azufre. selenio y macrominerales, con porcentaje del 8%	UND	5	$ 95.000	$ 475.000
	30	balde de plástico de alta calidad con capacidad de 20 litros color negro	UND	5	$ 35.000	$ 175.000
	31	Balanza o pesa digital colgante, de gancho de acero inoxidable de 50 Kg, con precisión de pesado de 5 gramos, portable, que tenga calibración automática, sensor de alta precisión, función de tara, baterías incluidas, tamaño 120x83x25mm	UND	5	$ 110.000	$ 550.000
	32	pH metro de medición multifuncional 3 en 1, para medir pH, TDS y temperatura con alta precisión, diseño LCD retroiluminado, equipado con una sonda de aleación de titanio de alta calidad y un electrodo de vidrio. Alta precisión y suministro con soluciones de calibración de pH 4,00, pH 6,86 y pH 9,18 y botón de calibración automática.	UND	5	$ 156.000	$ 780.000
	33	Bulto de Harina de alfalfa de 30 kg	UND	5	$ 150.000	$ 750.000
	34	Manguera transparente de PVC de 3/8 pulgadas de diámetro exterior, flexible y resistente apresión por 3 metros	UND	10	$ 29.500	$ 295.000
	35	Pala punta con cabo	UND	5	$ 55.000	$ 275.000
	36	Machete de 3 Canales. Dimensiones 29 cm x 28 cm x 38 cm	UND	5	$ 50.000	$ 250.000
	37	Azadón herrago con cabo	UND	5	$ 90.000	$ 450.000
	38	caja de tapabocas X 50 unidades	UND	5	$ 35.000	$ 175.000

	39	Caneca metálica de 25 L de segundo uso	UND	5	$ 87.000	$ 435.000
	40	kit de 6 letreros de señalización de la biofábrica, material poliestileno (Biofabrica, sustancias peligrosas, área de residuos, biopreparados sólidos, biopreparados líquidos, área pecuaria) 25 cm 20cm	UND	5	$ 250.000	$ 1.250.000
	41	Bulto de salvado o afrecho de trigo por 40 kg	UND	5	$ 100.000	$ 500.000
	42	Estante metálico encastrable compuesto por 5 niveles, cada und de 90x40x180 cm de color plateado	UND	5	$ 350.000	$ 1.750.000
	43	1 metro de tela de tul blanco	UND	5	$ 15.000	$ 75.000
	44	Bolsas de Polietileno para vivero de 20cmX10Cm negras x 100 unidades tipo cafetera	UND	20	$ 33.000	$ 660.000
	45	Bolsa cafetera de 17,5 x 25,6 cafetera por 100 unidades	UND	20	$ 33.000	$ 660.000
	46	Semillas x lb de frutales (Tomate de Arbol-Solamum Betacem) Certificado con mínimo 85-90% de germinación certificado por el ICA	UND	1	$ 230.000	$ 230.000
	47	Semillas x lb de frutales (Fresa (fragaria sp) Certificado con mínimo 85-90% de germinación certificado por el ICA	UND	1	$ 175.000	$ 175.000
	48	Semillas x lb de frutales (Mora de Castilla (Rubus Glaucus sp) Certificado con mínimo 85-90% de germinación certificado por el ICA	UND	1	$ 180.000	$ 180.000
	49	Semillas x lb de frutales (Gulupa (Passiflora edulis) Certificado con mínimo 85-90% de germinación certificado por el ICA	UND	1	$ 166.200	$ 166.200
	50	Puselar (DIB) bolsa x 10 und Syntex	UND	8	$ 280.000	$ 2.240.000

	51	Benzoato x100ml	UND	3	$ 120.000	$ 360.000
	52	Prostal x50ml	UND	2	$ 122.000	$ 244.000
	53	Folirec x 30ml	UND	6	$ 234.800	$ 1.408.800
	TOTAL					**$45.426.000**

2. Plazo:

El plazo de ejecución del presente contrato es de **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio una vez, perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución.
Parágrafo. Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato el supervisor deberá suscribir con el contratista el acta de Inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta que, deberá ser cargada por el supervisor en el SECOP II.

3. Información presupuestal

Los pagos a que se obliga el municipio en virtud de este contrato de prestación de servicios quedan supeditados a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año **2026**, Acuerdo 034 de 2025, Decreto 642 de 2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000680**por la Oficina de Presupuesto.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	PRODUCTO MGA	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2026000680	2.3.2.02.02.009.01-16-17-1702-1130031	Desarrollo agropecuario para una ruralidad y soberanía alimentaria incluyente en el municipio de Sogamoso/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1708041	1.2.1.0.00	91131	**$ 13,000,000.00**
	2.3.2.02.02.009.01-16-17-1702-1130031	Desarrollo agropecuario para una ruralidad y soberanía alimentaria incluyente en el municipio de Sogamoso/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1708041	1.2.1.0.00	91131	**$ 12,000,000.00**
	2.3.2.02.02.009.01-16-17-1708-1130031	Desarrollo agropecuario para una ruralidad y soberanía alimentaria incluyente en el municipio de Sogamoso/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1708041	1.2.1.0.00	91131	**$ 130,000,000.00**
	2.3.2.02.01.003-16-17-1708-1130031	Desarrollo agropecuario para una ruralidad y soberanía alimentaria incluyente en el municipio de Sogamoso/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1708041	1.2.1.0.00	3526201	**$ 20,287,500.00**
	2.3.2.02.02.009.01-16-17-1702-1130031	Desarrollo agropecuario para una ruralidad y soberanía alimentaria incluyente	1708041	1.2.1.0.00	91131	**$5,640,000.00**

			en el municipio de Sogamoso/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION				
		2.3.2.02.01.003-16-17-1708-1130031	Desarrollo agropecuario para una ruralidad y soberanía alimentaria incluyente en el municipio de Sogamoso/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1708041	1.2.1.0.00	3462901	**$ 11,023,500.00**
		2.3.2.02.01.000-16-17-1708-1130031	Desarrollo agropecuario para una ruralidad y soberanía alimentaria incluyente en el municipio de Sogamoso/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1708041	1.2.1.0.00	0241101	**$ 14,115,000.00**
		2.3.2.02.02.009.01-16-17-1702-1130031	Desarrollo agropecuario para una ruralidad y soberanía alimentaria incluyente en el municipio de Sogamoso/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1708041	1.2.1.0.00	91131	**$ 10,000,000.0**
	TOTAL						**$ 216,066,000.00**

4. Obligaciones Contratista:

Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
2. Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
3. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
5. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
7. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
8. Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.

9. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
10. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
11. Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
12. . Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
13. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
15. Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
16. Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
17. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención.
18. Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
19. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
20. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
21. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

22.1 Específicas:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada.
2. Realizar junto con el supervisor del contrato y los líderes de los sectores agrícola y pecuario una reunión mensual de planeación y evaluación de las actividades del contrato.

	3. Atender a los pequeños y medianos productores de las diferentes cadenas productivas, distribuidos en las veredas y casco urbano del Municipio de Sogamoso, teniendo en cuenta los criterios y necesidades descritas. 4. Prestar asesoría y acompañamiento continuo para la mejora de la producción y la productividad primaria. 5. Adelantar acciones y programas preventivos con enfoque de Buenas Prácticas agrícolas y ganaderas en pro de la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales existentes en el Municipio. 6. Brindar asesoría y acompañamiento a los usuarios de asistencia técnica y extensión agropecuaria, en la elaboración de propuestas y proyectos a ser presentados en las diferentes convocatorias con miras en la consecución de recursos que apoyen dichas propuestas y proyectos. 7. Atender de acuerdo cronograma de disponibilidad diseñado por la Secretaría de Desarrollo Económico en casos de atención prioritaria veterinaria en cualquier lugar del Municipio de Sogamoso, atendiendo a la necesidad del servicio solicitado por la comunidad. 8. Participación en la logística, asesoría y ejecución (con todo el personal de la EPSEA) de todas las actividades tanto agrícolas como pecuarias de la Secretaría de Desarrollo Económico 9. Todo el personal que desarrolle las actividades contempladas en el contrato deberá contar con el transporte adecuado y en los tiempos requeridos para su desplazamiento y cumplimiento de todas las actividades previstas en el contrato. 10. Suministrar al personal la dotación necesaria para la realización de las actividades del contrato, se debe tener en cuenta las normas de protección contra riesgos que se pueden generar por la manipulación de las vacunas, medicamentos veterinarios, agroquímicos, fertilizantes, biopreparados y el manejo de ganado; al igual que los implementos necesarios para el trabajo y señalización de mecanización agrícola. 11. Las visitas de extensión agropecuaria se harán de acuerdo a una planificación acordada con el Lider Agropecuario y la supervisión teniendo en cuenta la cobertura de todas las veredas del Municipio de Sogamoso. 12. Presentar las actas de entrega de insumos en original, firmadas por el usuario y por el asistente técnico responsable, con evidencia fotográfica. 13. Asistir a las reuniones del Concejo Municipal de Desarrollo Rural que se realizan el 1er viernes de cada mes, en los casos que sea necesario contar con el apoyo y allí se rendirá informe mensual de actividades ejecutadas y programadas. 14. Durante el desarrollo del objeto contractual el Contratista debe contar con todo el personal requerido en el Anexo técnico, desde el inicio de la ejecución del Contrato hasta su etapa de liquidación. 15. Garantizar la calidad de todos los bienes y servicios ofertados. 16. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato prestando oportuna y eficientemente los bienes requeridos de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas en el Estudio Previo, invitación pública y con todo lo señalado en la oferta, la cual hará parte integral del contrato a suscribir. 17. Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo. 18. Comunicar a la Secretaría de Desarrollo Económico de Sogamoso de cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.

19. Atender y responder a las consultas efectuadas por la Entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
20. El contratista debe contar con el personal profesional y técnico idóneo para realizar la ejecución del contrato para lo cual garantizará y cumplirá las normas de seguridad industrial del personal que utilice para la ejecución del contrato
21. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
22. El contratista deberá suministrar únicamente bienes de excelente calidad ofertando marcas reconocidas en el mercado, de acuerdo a las condiciones y características del mismo, por ningún motivo se aceptará que se suministren bienes defectuosos, vencidos, re manufacturados o de segunda clase.
23. Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad que establezca el CONTRATANTE cuando estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las fichas y especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades.
24. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le correspondan en los términos del presente contrato.
25. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
26. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA
27. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
28. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato
29. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
30. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
31. Presentar al supervisor del contrato, Informe mensual, documentando cada una de las actividades realizadas con las debidas evidencias idóneas verificables, actas debidamente diligenciadas y suscritas, fotografías, bitácoras de trabajo, listas de asistencia y demás que se consideren necesarias, en los formatos de gestión de calidad del municipio.

 El informe debe ser presentado en medio físico y digital, el cual debe contener las respectivas evidencias: cronogramas de trabajo, consentimiento informado del proceso de palpación e inseminación en los casos que aplique, Registro Fotográfico de cada una de las actividades, listado de asistencia a eventos, (en los formatos de gestión de calidad del municipio para cada actividad realizada en cuanto a talleres de capacitación y visitas de asistencia técnica, debidamente firmadas por los usuarios beneficiarios de las actividades).
32. Presentar al supervisor del contrato, el Informe Final en medio físico y digital (Escaneado), el cual debe contener todos los documentos (Base de Datos en Excel con nombres correctamente escritos, identificación, contacto, sexo, vereda y sector, servicio prestado,) y todas las evidencias mensuales, generadas en la ejecución del contrato.

	33. Además del personal técnico solicitado la empresa deberá contar con una persona profesional en el área agropecuaria con mínimo 48 meses de experiencia en la coordinación de personal de extensión agropecuaria y una persona en el área administrativa encargada de realizar, entregar los respectivos informes.
	PARÁGRAFO 1: El contratista se obliga a adoptar el programa de transparencia y ética pública del MUNICIPIO para una gestión transparente y ética en su actuar y durante la ejecución del presente contrato hasta su finalización.
5. Obligaciones del Municipio	**1.** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales. **2.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato. **4.** Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado. **5.** Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente
6. Valor:	El valor del presente contrato es la SUMA **DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($216.066.000)**
7. Forma de Pago y requisitos:	**El municipio pagará el precio del contrato así:** **A.** Un anticipo equivalente al 20% del valor del contrato, previa aprobación de garantías y plan de inversión por parte del supervisor. En cada pago parcial se realizara una amortización del anticipo por el equivalente al 20% del mismo. **B.** Pagos PARCIALES, conforme a los servicios prestados y los respectivos insumos suministrados conforme al valor del contrato. Lo anterior previo cumplimiento de la entrega del informe de ejecución contractual, informe detallado de las tareas realizadas con sus respectivos soportes (registro fotográfico, actas de ejecución), acta de inicio, Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento del servicio, certificación de cumplimiento expedida por cada jefe de oficina, radicación de factura con sus soportes, según disposiciones establecidas por el artículo 617 del Estatuto Tributario, parafiscales, reporte del pago de seguridad Social con su respectiva planilla y para el último pago acta de liquidación final del contrato. Para efectuar los pagos será necesario: • Entrega del informe de ejecución contractual. • Informe detallado de las tareas realizadas con sus respectivos soportes (registro fotográfico, actas de ejecución). • Acta de inicio. • Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento del servicio. • certificación de cumplimiento expedida por cada jefe de oficina. • Radicación de factura con sus soportes, según disposiciones establecidas por el artículo 617 del Estatuto Tributario, parafiscales, reporte del pago de seguridad Social con su respectiva

	planilla y para el último pago acta de liquidación final del contrato
8. Estampillas que gravan este contrato:	El pago por concepto de estampillas se realizará de conformidad con lo establecido en el Estatuto de rentas Municipal en cuanto a su procedencia. De ser procedente, para dar inicio a la ejecución del contrato será necesario acreditar el pago del 1.5% de la estampilla Pro Cultura, correspondiente al valor o subtotal del contrato, esto según corresponda. Para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor y Tasa Pro Deporte y recreación, el Municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.
9. Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
10. Ausencia de relación laboral	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA** tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA**
11. Clausula: - indemnidad:	El CONTRATISTA se obliga a mantener al MUNICIPIO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y hasta la liquidación definitiva del contrato
12. Causales de Terminación:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad; **b)** Por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga, y **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Por las demás causales dispuestas en el ordenamiento jurídico. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.
13. Multas:	De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **Parágrafo.** El valor de la multa ingresará al MUNICIPIO. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al MUNICIPIO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida (en los casos en que se haya constituido) y si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
14. Suspensión Del Contrato:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **Parágrafo I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. Parágrafo II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato
15. Caducidad:	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio del MUNICIPIO, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto administrativo motivado, lo dará por terminado, y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **Parágrafo.** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

16. Clausula penal:	En caso de incumplimiento parcial o total a las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal Pecuniaria atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta cláusula se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que EL CONTRATISTA cause al MUNICIPIO. El valor pagado como Cláusula Penal no impedirá demandar ante el Juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados, si estos superan el valor de la Cláusula Penal. **Parágrafo.** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al MUNICIPIO. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato al MUNICIPIO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del **CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía constituida (en los casos en que se haya constituido) y si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
17. Supervisión:	La supervisión la ejercerá por**: JOHANA CATALINA LATORRE ALARCON, Secretaria de Desarrollo Económico** o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio, quien velará por los intereses de este exigiendo en estricto cumplimiento a lo allí convenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al alcalde de la Ciudad o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Secretaría de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar al alcalde de la Ciudad o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar al alcalde de la Ciudad o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).**

	Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO. c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, solicitará al contratista la información o los documentos que se requieran para resolver de fondo. **Parágrafo.** Conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
18. Modificación, interpretación y terminación unilateral	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.
19. Inhabilidades e incompatibilidades	**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia. **Parágrafo.** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9 de la Ley 80 e 1993 modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.
20. Cesión y subcontratos	El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanados de este, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
21. Requisito de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a ARL por parte del contratista. Parágrafo: El CONTRATISTA debe acreditar ante el SUPERVISOR el pago estampilla pro-cultura
22. Garantías:	De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". Así las cosas, se considera viable y pertinente exigir la siguiente garantía:

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	10%	Durante el plazo de ejecución del

			contrato y Seis (6) meses más.
	Calidad del bien o servicio	10%	Durante el plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% de valor dado en anticipo	Durante el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
	Salarios y prestaciones	5%	Durante el plazo de ejecución del contrato y tres años más
	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Durante el término de ejecución del contrato
23. Solución directa de controversias contractuales:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.		
24. Responsabilidad del contratista	El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **MUNICIPIO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.		
25. Régimen legal	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.		
26. Liquidación:	Terminada la ejecución del presente contrato, Se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Sin embargo, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en caso de que los hechos y las circunstancias lo requieran.		
27. Suspensión del contrato:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.		
28. Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación de este cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.		
29. Confidencialidad, habeas data, reserva de información como encargada de los datos	EL CONTRATISTA deberá guardar estricta reserva sobre toda la información, documentos y datos personales a que tenga acceso en desarrollo del ejercicio de su actividad contractual. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio ni información, ni documentos a terceros, sin previa autorización del MUNICIPIO. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación del contrato. En caso de que EL MUNICIPIO tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de información, documentación o datos personales que estén sometidos a reserva, relacionados con el presente		

	contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al MUNICIPIO. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información, los documentos o los datos personales deban ser revelados por requerimiento de las autoridades en ejercicio de sus competencias, por mandato legal, o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. **Parágrafo.** La presente cláusula estará sometida a las disposiciones legales vigentes, sobre Habeas Data (Ley 1581 de 2012), artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
30. Riesgos	El **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo con la descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
31. Cláusula de Transparencia y Compromiso Anticorrupción	El CONTRATISTA se compromete a actuar de manera clara, pública e imparcial y declara su compromiso para prevenir todo acto de soborno, corrupción u otro que sea contrario a la Ética pública. Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar hechos o actos contrarios a la ética a través del correo electrónico cdisciplinario@sogamoso-boyaca.gov.co y/o a la Oficina de Control Interno.
32. Cláusula de Conflicto de Intereses	El CONTRATISTA se compromete a manifestar oportunamente cualquier situación que represente un conflicto de intereses como proveedor de los servicios contratados antes y durante la celebración del contrato a través del formato que S.G.C. del MUNICIPIO tiene diseñado para este fin a través de la Unidad ejecutora y/o el supervisor del contrato o directamente ante la Oficina de Contratación.
33. Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil colombiano.
34. Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a).** EL **MUNICIPIO**, Edificio Rojas carrera 12 No. 15-27 de Sogamoso. **b).** El **CONTRATISTA**, en la Carrera 7 No 25-34, Teléfono: 3214878084 Correo Electrónico: bienacolsas@gmail.com
	PARÁGRAFO: El CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO a efectuar cualquier notificación, en los términos del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente contrato, como en las actuaciones, trámites y/o procesos administrativos que se llegaren a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual y pos-contractual, en la dirección de correo electrónico consignada en los documentos allegados por el CONTRATISTA.
35. Firma Electrónica:	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.
36. Estampilla	

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No. 20260617 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS E INSTRUCTIVOS QUE LA REGULAN.